

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Visto el estado procesal que guarda el expediente identificado con la nomenclatura **242/CEAIAMP-01/2016**, relativo al recurso de revisión interpuesto por , a quien en lo sucesivo y para efecto del presente asunto, se le denominará “la recurrente”, en contra de la **COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS**, en lo sucesivo y para efecto del presente asunto, se le denominará “el Sujeto Obligado”, se procede a pronunciar la resolución correspondiente:

ANTECEDENTES.

- I. El once de septiembre de dos mil dieciséis, la recurrente presentó solicitud de acceso a la información pública ante el Sujeto Obligado, a través del sistema electrónico INFOMEX, la cual quedó registrada bajo el número de folio 00483016 mediante la cual solicitó lo siguiente:

“¿Cuáles son los principales programas que están manejando y de cuál es su presupuesto para llevarlos a cabo?”

- II. El once de octubre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado respondió a la recurrente lo siguiente:

*“Al respecto se informa:
Que la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos (CEAIAMP), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 142 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla manifiesta que, derivado del planteamiento de su solicitud hace de su conocimiento la información que requiere.*

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:

Ponente:

Solicitud:

Expediente:

**Norma Estela Pimentel Méndez
00483016**

242/CEAIAMP-01/2016

Programas	Presupuesto
Programa de Documentación	La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos: 1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO. 2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS". 3) Ingresar a la "Fracción VIII" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD". En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Documentación desglosado trimestralmente.
Programa de Traslado de Restos	La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos: 1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO. 2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS". 3) Ingresar a la "Fracción VIII" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD". En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Traslado de Restos desglosado trimestralmente.
	La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos: 1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO.
Programa de Repatriación Humana	2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS". 3) Ingresar a la "Fracción VIII" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD". En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Repatriación Humana desglosado trimestralmente.
Programa Raíces de Puebla	La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos: 1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO. 2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS". 3) Ingresar a la "Fracción VIII" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD". En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa Raíces de Puebla desglosado trimestralmente.

Por cuanto hace al Presupuesto de la Coordinación desglosado por montos para programas hacemos de su conocimiento que por el momento la información no puede entregarse en la modalidad elegida puesto que no se

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

encuentra desagregada como lo solicita, sin embargo se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos:

- 1) <http://transparencia.puebla.gob.mx> seleccionar SUJETO OBLIGADO.*
- 2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS".*
- 3) Ingresar a la "Fracción VIII" clasificada como "INFORMACIÓN FINANCIERA", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CEAIAMP" y a su vez se desglosará nuevamente a la derecha otra ventana en la que podrá consultar los Estados financieros de manera mensual."*

III. El veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la recurrente mediante sistema electrónico, interpuso recurso de revisión ante la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, que en lo sucesivo y para efecto del presente asunto, se le denominará "la Comisión".

IV. El veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, el Comisionado Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto, asignándole el número de expediente 242/CEAIAMP-01/2016 y ordenó turnar el medio de impugnación a la Ponencia de la Comisionada Norma Estela Pimentel Méndez, en su carácter de Comisionada Ponente, a fin de substanciar el procedimiento en términos de Ley.

V. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, la Comisionada Ponente admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, ordenó notificar el auto admisorio y entregar copia del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. Asimismo, hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asistía para

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, se le tuvo a la recurrente señalando correo electrónico, para recibir notificaciones, así como se le tuvieron por ofrecidas sus pruebas.

VI. El treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el informe respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos; asimismo manifestó haber realizado un alcance de respuesta, anexando las constancias correspondientes para acreditar su dicho. Del mismo modo, y toda vez que la recurrente no realizó manifestación alguna respecto del expediente formado con motivo del medio de impugnación planteado mismo que se puso a su disposición dentro del término concedido para tal efecto, se decretó el cierre de instrucción. Posteriormente se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente. Finalmente, se tuvo por entendida la negativa de la recurrente en relación a la difusión de sus datos personales.

VII. El veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, publicada en el periódico Oficial del Estado, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis; 1 y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 143 fracciones IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada en el periódico Oficial del Estado, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, toda vez que la recurrente manifestó que el Sujeto Obligado solo respondió acerca de cuáles eran los programas que ellos llevaban a cabo, sin embargo no le proporcionó la información referente al presupuesto solicitado, por lo tanto en atención a la suplencia de la deficiencia de la queja que establecen los diversos 166 y 176 de la Leyes citadas con antelación, respectivamente y atendiendo a las pretensiones de la recurrente, se tiene como causa la procedencia del recurso la entrega de la información incompleta.

Tercero. El recurso de revisión interpuesto por vía electrónica, cumplió con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, publicada en el periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 142 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante lo anterior, por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular y toda vez que el Sujeto Obligado durante la secuela procesal manifestó haber modificado el acto reclamado, se estudia el supuesto previsto en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, y la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el cual refiere:

Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública

“Artículo 156. “El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:...
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o...”

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

“Artículo 183. “El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:...
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o...”

La recurrente solicitó la siguiente información:

“¿Cuáles son los principales programas que están manejando y de (sic) cuál es su presupuesto para llevarlos a cabo?”

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

El Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública proporcionado a la recurrente los siguientes programas en relación a lo solicitado:

1. PROGRAMA DE DOCUMENTACIÓN.
2. PROGRAMA DE TRASLADO DE RESTOS.
3. PROGRAMA DE REPARTICIÓN HUMANA
4. PROGRAMA RAÍCES DE PUEBLA.

Asimismo, en relación a cuál es el presupuesto para llevarlos a cabo, el Sujeto Obligado le respondió que por el momento la información no podía entregarse en la modalidad elegida puesto que no se encontraba desagregada como lo solicitaba, sin embargo se encontraba a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos:

- 1) <http://transparencia.puebla.gob.mx> seleccionar SUJETO OBLIGADO.
- 2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS".
- 3) Ingresar a la "Fracción VIII" clasificada como "INFORMACIÓN FINANCIERA", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CEAIAMP" y a su vez se desglosará nuevamente a la derecha otra ventana en la que podrá consultar los Estados financieros de manera mensual."

La recurrente manifestó como inconformidad lo siguiente:

"Sólo se me respondió acerca de cuáles eran los programas que ellos llevaban a cabo, pero me respondieron que no contaban con el desglose del presupuesto de cada uno de sus programas como yo así lo solicitaba por lo que me invitaron a entrar a unas ligas con hipervínculos inexistentes."

Por su parte, el Sujeto Obligado en su informe respecto del acto o resolución recurrida, manifestó que se había demostrado que el marco normativo aplicable, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto ordena e identifica en forma genérica el Presupuesto de Egresos aprobado para el Sujeto Obligado, desagregando la información conforme a Partidas, por lo tanto el Presupuesto a ejercer para los Programas Sociales que se dieron a conocer

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

a la recurrente se encontraba concentrado de manera global y no desagregado como lo solicitó.

De igual forma, mediante su informe con justificación, se tuvo a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado manifestando haber emitido un alcance de respuesta en los siguientes términos:

“...El día 14 de Noviembre de 2016, la Unidad de Transparencia de esta Entidad, remitió vía correo electrónico alcance a la respuesta emitida a la solicitud 00483016, esto en virtud, de que al encontrarnos en el análisis de dicha respuesta pudimos percatarnos, que al proporcionarle la información respecto al presupuesto ejercido para cada uno de los Programas a los que hicimos referencia en la respuesta a su solicitud de información se asentó por un error involuntario y humano en el paso número 3 del procedimiento al que haremos (sic) referencia en los párrafos que anteceden, un número incorrecto de fracción a la que debía ingresar, siendo la correcta la número XXIV, y no la VIII. Debiendo quedar el procedimiento correcto para ingresar a dicha información de la siguiente manera:...”

En tal virtud, y en términos de lo dispuesto por los dispositivos legales citados con antelación, corresponde a ésta Comisión el determinar si el medio de impugnación planteado ha quedado sin materia.

Resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3 fracción VII, 4 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública

Artículo 3. “Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:...

VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos,

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o su fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico...”

Artículo 4. “El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, La Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias...”

Artículo 133.- “El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante...”

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Artículo 3. “Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

Artículo 7. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;...”

Artículo 145. “Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;*
- II. Simplicidad y rapidez...”*

Artículo 152.- “El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante...”

Artículo 156.- “Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:...

III. Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción...”

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Por lo que hace a la solicitud de información que diera origen al recurso que nos

ocupa, resulta menester hacer hincapié que la recurrente se inconformó en contra de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado por no proporcionarle el desglose del presupuesto de cada uno de los programas como lo había solicitado y por haberla invitado a entrar a unas ligas con hipervínculos inexistentes, sin embargo, si bien es cierto la recurrente en su solicitud de acceso únicamente requirió los principales programas que están manejando y cuál era su presupuesto para llevarlos a cabo, también es cierto que en su solicitud de inicio en ningún momento solicitó dicha información de manera “desglosada” por programa, por lo tanto su agravio deviene inoperante en relación a que no se le proporcionó la información del presupuesto de manera desglosada.

Ahora bien, con el alcance de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se le hizo saber a la recurrente que después de haber realizado un análisis de la respuesta proporcionada inicialmente, se pudieron percatar, que al proporcionarle la información respecto al presupuesto ejercido para cada uno de los Programas a los que hicieron referencia en la respuesta a su solicitud de información, se asentó por un error involuntario y humano en el paso número tres del procedimiento para ingresar a las ligas proporcionadas, un número incorrecto de fracción a la que debía ingresar, siendo la correcta la número XXIV, y no la VIII. Debiendo quedar el procedimiento correcto para ingresar a dicha información de la siguiente manera:

Programas	Presupuesto
Programa de Documentación	La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos:

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

	<p>1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO.</p> <p>2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS".</p> <p>3) Ingresar a la "Fracción XXIV" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD".</p> <p>En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Documentación desglosado trimestralmente.</p>
Programa de Traslado de Restos	<p>La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos:</p> <p>1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO.</p> <p>2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS".</p> <p>3) Ingresar a la "Fracción XXIV" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD".</p> <p>En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Documentación desglosado trimestralmente.</p>
Programa de Repatriación Humana	<p>La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos:</p> <p>1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO.</p> <p>2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS".</p> <p>3) Ingresar a la "Fracción XXIV" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD".</p> <p>En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Documentación desglosado trimestralmente.</p>
Programa Raíces de Puebla	<p>La información que solicita se encuentra a su disposición en la página de Transparencia Puebla; bajo los siguientes pasos:</p> <p>1) http://transparencia.puebla.gob.mx seleccionar SUJETO OBLIGADO.</p> <p>2) Seleccionar "ENTIDADES" y elegir a la "COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS".</p> <p>3) Ingresar a la "Fracción XXIV" clasificada como "INFORMACIÓN DE UTILIDAD", donde se desglosará a la derecha una ventana en la que deberá elegir "INFORMACIÓN DE UTILIDAD".</p> <p>En dicha ventana encontrara el presupuesto ejercido para el Programa de Documentación desglosado trimestralmente.</p>

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

En razón de lo anterior, y para efecto de verificar, esta autoridad ingresó a las ligas proporcionadas por el Sujeto Obligado y pudo constatar que efectivamente se encuentra específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto, que ordena e identifica en **forma genérica el Presupuesto** de Egresos aprobado para el Sujeto Obligado de forma trimestral, como se muestra a continuación:

Apoyo traslado de restos 1er trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [ceai_apoyos_traslado_de_restos_primertrimestre_2014.pdf](#)

Modificado por última vez en Martes, 23 Septiembre 2014

Traslados de restos 2do trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [ceai_apoyos_traslado_de_restos_segundotrimestre2014.pdf](#)

Modificado por última vez en Martes, 23 Septiembre 2014

Apoyo para Documentación 1er trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [ceai_apoyos_por_documentaciyn__primertrimestre2014.pdf](#)

Modificado por última vez en Martes, 23 Septiembre 2014

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Apoyo para Documentación tercer trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [ceai_aapoyos_documentacion_tercertrimestre2014.pdf](#)

Apoyo para Traslado de restos tercer trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [ceai_aapoyos_traslado_de_restos_tercertrimestre2014.pdf](#)

Apoyos y Subsidios FAM 4to trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [Apoyos_Productivos_4to_Trimetsre_2014.pdf](#)

Apoyo para Documentación 4to trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [Documentaciyn_4to_Trimestre_2014.pdf](#)

Apoyo para Repatriación Humana 4to trimestre 2014-1

Descargar adjuntos:

▶ [RepatriaciynHumana_4to_Trimestre_2014-1.pdf](#)

Modificado por última vez en Jueves, 29 Enero 2015

Apoyo para Traslado de Restos 4to trimestre 2014

Descargar adjuntos:

▶ [TrasladodeRestos_4to_Trimestre_2014.pdf](#)

Inventario

Descargar adjuntos:

▶ [Inventario_Bienes_Muebles_e_Inmuebles_2016_CEI.pdf](#)

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Apoyos otorgados por trámites de documentación 1er. trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ Apoyo_por_tramite_de_documentacion_1er_trimestre_2015.pdf

Apoyos otorgados por traslado de restos 1er. trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ Apoyos_por_traslado_de_Restos_1er_trimestre_2015.pdf

Cuenta pública 2014

Descargar adjuntos:

▶ CEAIAMP_-_Cuenta_Publica_2014_parte_1_-_Esdos_Fin_Armonizados.pdf

Cuenta pública 2014

Descargar adjuntos:

▶ CEAIAMP_-_Cuenta_Publica_2014_parte_2_-_Anexos_a_los_Edos_Fin_Armonizados.pdf

Apoyos Otorgados por Traslados de Restos 2do Trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ Apoyos_otorgados_por_traslado_de_Restos_2do_trimestre_2015.pdf

Modificado por última vez en Miércoles, 22 Julio 2015

Apoyos Otorgados por Tramites de Documentación 2do Trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ Apoyos_otorgados_por_tramites_de_documentacion_2do_trimestre_2015.pdf

Modificado por última vez en Miércoles, 22 Julio 2015

Apoyos Otorgados por Tramites de Documentación 3er Trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ Documentacion_3er_trimestre_2015_ceai.pdf

Apoyos Otorgados por Traslados de Restos 3er Trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ Traslado_de_Restos_3er_trimestre_2015_ceai.pdf

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Apoyos otorgados por Trámite de Documentación 4to. Trimestre 2015

Descargar adjuntos:

▶ [Informe_de_apoyos_por_documentaciyn_4to_trimestre_2015_-CEAIAMP.pdf](#)

Apoyos Otorgados por Tramites de Documentación 1er Trimestre 2016

Descargar adjuntos:

▶ [Documentaciyn_-_1er_trimestre_2016_CEAI.pdf](#)

Modificado por última vez en Jueves, 28 Abril 2016

Apoyo para Traslados de Restos 1er Trimestre 2016

Descargar adjuntos:

▶ [Traslado_de_Restos_-_1er_trimestre_2016_CEAI.pdf](#)

Modificado por última vez en Jueves, 28 Abril 2016

Apoyo para Formas Valoradas 1° trimestre 2016

Descargar adjuntos:

▶ [Ayudas_Sociales_-_Formas_Valoradas_-_1er_trimestre_2016_2.pdf](#)

Modificado por última vez en Martes, 26 Julio 2016

Apoyos otorgados por tramites de Documentación 2° trimestre 2016

Descargar adjuntos:

▶ [Formato_de_Ayudas_y_Subsidios_2doTRIMESTRE_2016_Documentaciyn.pdf](#)

Modificado por última vez en Martes, 26 Julio 2016

Apoyo para Traslado de Restos 2° Trimestre 2016

Descargar adjuntos:

▶ [Ayudas_y_Subsidios_2doTRIMESTRE_2016_Traslado_de_Restos.pdf](#)

Modificado por última vez en Martes, 26 Julio 2016

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

Modificado por última vez en Miércoles, 27 Julio 2016

Apoyo para Repatriación Humana 2015

Descargar adjuntos:

▶ [Ayudas_Sociales_-_Repatriaciyn_Humana_2015.pdf](#)

Modificado por última vez en Viernes, 07 Octubre 2016

Apoyo para Repatriación Humana 2016

Descargar adjuntos:

▶ [Ayudas_Sociales_-_Repatriaciyn_Humana_2016.pdf](#)

Modificado por última vez en Viernes, 07 Octubre 2016

<< Inicio < Prev 1 2 Próximo > Fin >>
Página 2 de 2

De lo anterior se desprende que el Sujeto Obligado al momento de realizar la ampliación de la respuesta otorgada, le proporcionó a la recurrente la información solicitada, durante el periodo aludido, y en la modalidad requerida, lo cual acreditó con impresión del correo enviado a la recurrente el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, asimismo la recurrente no realizó manifestación alguna en relación al alcance de respuesta realizado por el Sujeto Obligado, por lo tanto, el Sujeto Obligado dio con ello cumplimiento a su obligación de dar acceso a la información y modificando con ello el acto reclamado.

Derivado de lo anterior, esta Comisión advierte que el Sujeto Obligado en el presente recurso dio respuesta a la solicitud de información planteada, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia, proporcionando la información solicitada.

Esta Comisión considera importante hacer del conocimiento del Sujeto Obligado que la información solicitada se encuentra prevista dentro de los

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**

Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

supuestos del diverso 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra indica:

*“ARTÍCULO 161. En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, la Unidad de Transparencia le hará saber al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**.*

Cuando la información se encuentre disponible en sitios web, la Unidad de Transparencia deberá indicar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información solicitada en el mismo plazo.”

Por lo que se exhorta al Sujeto Obligado para que en futuras ocasiones dé cumplimiento dentro del plazo que establece la Ley de la materia, toda vez que en el caso que nos ocupa tuvo que haber notificado la respuesta dentro de los primeros cinco días después de haber recibido la solicitud de acceso a la información, en razón de que la respuesta ya se encontraba disponible en formato electrónico disponible en Internet.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de la fracción I del artículo 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción II del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto, en términos del considerando CUARTO de la presente resolución.

Sujeto Obligado: **Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.**
Recurrente:
Ponente: **Norma Estela Pimentel Méndez**
Solicitud: **00483016**
Expediente: **242/CEAIAMP-01/2016**

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, y NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, asistidos por Jesús Sancristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico.

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ
COMISIONADA

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

MJCC

